

## Aviso de Quejas para Escuelas Chárter

### Requisitos del *Código de Educación* de California

La Sección 47605(d)(4) del *Código de Educación* (EC) de California ([https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes\\_displaySection.xhtml?sectionNum=47605&lawCode=E DC](https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes_displaySection.xhtml?sectionNum=47605&lawCode=E DC)) declara lo siguiente:

- Una escuela chárter no deberá desanimar a un alumno de inscribirse o buscar inscribirse en una escuela chárter por cualquier razón, incluyendo, pero no limitado a, el rendimiento académico del alumno o porque el alumno muestra cualquiera de las siguientes características:
  - Bajo rendimiento académicamente
  - De bajos recursos económicos (determinado por elegibilidad para cualquier programa de comida gratuita o a precio reducido)
  - Estudiante Aprendiendo Inglés Como Segundo Idioma
  - Etnicidad
  - Persona sin hogar
  - Abandonado o delincuente
  - Orientación Sexual
  - Joven de hogar temporal
  - Nacionalidad
  - Raza
  - Alumnos con discapacidades
- Una escuela chárter no deberá solicitar los registros de un alumno o requerir que el padre, tutor, o alumno entregue los registros del alumno a la escuela chárter antes de la matriculación.
- Una escuela chárter no deberá animar a un alumno actualmente asistiendo a la escuela chárter a desmatricularse de la escuela chárter o trasladarse a otra escuela por cualquier razón (excepto por suspensión o expulsión).
- Este aviso será publicado en el sitio web de internet de una escuela chárter y una escuela chárter proporcionará copias de este aviso (1) cuando un padre, tutor, o alumno pregunta sobre la matriculación; (2) antes de llevar a cabo una lotería de matriculación; (3) antes de la desmatriculación de un estudiante.

### Procedimientos para Presentar Quejas

Para entregar una queja, complete el Formulario de Quejas para Escuelas Chárter y entregue el formulario al autorizador de la escuela chárter, electrónicamente o por copia en papel, al siguiente sitio:

**Santa Clara County Office of Education**

1290 Ridder Park Dr. San Jose, Ca 95131

408.453.3602

## Formulario de Quejas para Escuelas Chárter

Nombre: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Dirección Postal: \_\_\_\_\_

Fecha del Problema: \_\_\_\_\_

Número Telefónico: \_\_\_\_\_

Escuela Chárter:

La Sección 47605(d)(4) del Código de Educación (EC) de California permite a un padre o tutor presentar una queja al autorizador de la escuela chárter cuando una escuela chárter desanima la matriculación de un alumno, requiere los registros antes de la matriculación, o anima a una estudiante a desmatricularse. Por favor identifique la base para esta queja abajo, con hechos específicos, que apoya su queja.

**Base de la queja** (marque todas las que aplican):

- Alumno fue desanimado de matricularse o buscar matricularse en la escuela chárter.
- Registros fueron solicitados ser entregados a la escuela chárter antes de la matriculación.
- Alumno fue animado a desmatricularse de la escuela chárter o trasladarse a otra escuela.

Por favor proporcione más detalles: